



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2019-01114 00

En atención a los documentos allegados al proceso y en virtud del informe de secretaría que antecede, el juzgado dispone:

1. Téngase por notificado a la sociedad **GMOVIL S.A.S** bajo el fenómeno de conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, quién dentro del término legal contestó la demanda y efectuó llamamiento en garantía a la aseguradora SEGUROS BOLIVAR S.A., solicitud que se tramitará una vez se integre el contradictorio.

Sin perjuicio de ello, previo a reconocer personería la apoderada **MAGDA MARÍA RODRÍGUEZ OSORIO** allegue escrito de mandato, so pena de tener por no contestada la demanda.

2. Teniendo en cuenta que el poder especial que milita en el archivo digital No. 13 de la encuadernación, se reconoce personería al abogado WILLIAM ALEXANDER LONDOÑO ROSAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.143.167 y tarjeta profesional No. 373.243 del C. S de la J., como apoderado de la parte demandante, VIDAL ALFREDO ROZO SARMIENTO, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

En consecuencia, el poder otorgado al abogado **ROBINSON BEDOYA MONTES** al interior del presente asunto se entiende revocado y terminado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se toma nota de las direcciones informadas para efectos de notificar al demandado José Luis Mojica. La parte actora proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 36 del 26 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d99de835e59ca56bb9c6826cc9c78912dfbf620678125bf3817080b14e0d784**

Documento generado en 25/04/2022 05:20:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>